

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

- 11500 Orden de 30 de septiembre de 2003, de la Consejería de Hacienda por la que se modifica la Orden de 3 de abril de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convoca concurso de méritos y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos «A» y «B», plazas técnicas, de personal funcionario de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

Mediante Orden de 3 de abril de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, se convoca concurso de méritos y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos

«A» y «B», plazas técnicas, de personal funcionario de la Administración Pública de la Región de Murcia. («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 86 de 14 de abril).

Constituida la Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados respecto a los puestos a proveer, y dado que en los dos vocales designados por la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social concurren motivos de abstención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo

Nombrar como Vocales designados por la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social a:

Titular: D. Leopoldo Olmo Fernández-Delgado.
Suplente: D.ª Ana María Méndez Martínez.
La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

- 11140 Corrección de errores de la Resolución de 31 de julio de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica el Convenio Colectivo de Trabajo para Holcim (España) S.A. Exp. 29/03.**

Advertido error en el texto de la Resolución de 31 de julio de 2003, de la Dirección General de Trabajo, Convenio Colectivo de Trabajo para Holcim (España) S.A. Exp. 29/03, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 218, de 20 de septiembre de 2003, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 15368, donde dice:

“Disposición transitoria

Si durante la vigencia de este convenio la empresa estableciera o pactara un plan de complementos de jubilación, en cualquier otra fábrica, al mismo se podrían incorporar los trabajadores de la factoría de Lorca, en los términos que en dicho momento se acuerde.”

Debe decir:

“Disposición transitoria

1. Si durante la vigencia de este convenio la empresa estableciera o pactara un plan de complementos de jubilación, en cualquier otra Fábrica, al mismo se podrían incorporar los trabajadores de la Factoría de Lorca, en los términos que en dicho momento se acuerde.

2. Se incorpora al Convenio los acuerdos recogidos en el acta n.º 8 de la comisión negociadora de 28 de Mayo de 2003, respecto a la reestructuración del Turno.”

A continuación de la Disposición Transitoria se omitió por error el Anexo 1 Calendario de Turnos siguiente: